

CERTIFICADO Nº 181

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 35° de fecha 7 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

Concejo Municipal acuerda aprobar la patente de Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos, Licores o Cervezas Letra J, solicitada por el Sr. Eduardo Ignacio Ramírez Castex, RUT 16.225.028-0, en representación de Cervecería Eduardo Ramírez Certificado N° E.I.R.L. RUT 76.186.283-9, el que funcionará en un local ubicado en Gonzalo Bulnes N° 204, Santa Cruz.

En Santa Cruz, a 7 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FERMIN GUTIÉRREZ RIVA SECRETARIO MUNICIPAI

CC.:

- Archivo (1)

*

Sutiérrez Rivas

Fermín



affective of the second of the

INFORME N° 39

FECHA

: 30 de Octubre de 2017

DE

: DIRECCION DE CONTROL

Α

: ALCALDE COMUNA DE SANTA CRUZ

Y CONCEJO MUNICIPAL

1.- EDUARDO IGNACIO RAMIREZ CASTEX, Rut 16.225.028-0, en representación CERVECERIA EDUARDO I. RAMIREZ C. EIRL., Rut.: 76.186.283-9, viene a presentar solicitud para que se le otorgue una patente de BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS, LICORES O CERVEZA "Letra J", el que funcionará en un local ubicado en el Gonzalo Bulnes N°204 de la comuna de Santa Cruz.

2.- A continuación se detalla la documentación correspondiente y aprobada para la obtención de la patente solicitada:

- Recepción e Informe Técnico, otorgado por el Departamento de Obras, que cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de Residencia.
- Información de Iniciación de Actividades en SII.
- Fotocopia Rut de la Sociedad.
- Certificado de Capital Propio \$ 1.500.000.
- Contrato de Arriendo del Local.
- Certificado de JJ.VV. del sector.
- > Solicitud de comunicación de patente al S.A.G.
- Informe de Carabineros.
- Certificado del Juzgado de Policía Local que no presenta Infracciones.
- > Extracto de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

3.- El contribuyente cumple con todos los requisitos de acuerdo a la Ley N°19.925 Ley de Alcoholes para la Bodega Elaboradora y Distribución de Cerveza.

4.- Por lo anterior, se solicita el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal en conformidad al Art. 65° letra ñ de la Ley N°18.695 y sus modificaciones.

Atentamente

Fermín Guliérrez Rivas Director de Control (S)